



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2017-MDM

Mala, 06 de setiembre de 2017.

## VISTO:

El informe N° 1054-2017-SGLMMACAV-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 825-2017-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 432-2017-SGRRHH-GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 734-2017-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes a través del informe N° 1052-2017-SGLMMACAV-GM-MDM, de fecha 17 de agosto del presente año, advierte que el Sr. Rafael Flores Soca, no ha concurrido a laborar desde el día 01 de agosto hasta la fecha del presente año;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala el Sr. Rafael Flores Soca, gana convocatoria CAS como personal Operativo de Limpieza Pública, en el mes de mayo del año 2016, mediante el cual suscribió contrato CAS, los cuales se han ido renovando paulatinamente hasta el mes de agosto del 2017, tal como señala la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, dicho servidor CAS ha hecho abandono de trabajo, laborando solamente hasta el 31 de julio de 2017, no reportándose a laborar hasta la fecha;

Que, de conformidad a la normatividad vigente que señala en el literal f) numeral 13.1 del D.S N° 065-2011-PCM, se debe declarar la extinción del contrato administrativo de Servicios del servidor CAS, Sr. Rafael Flores Soca, Personal Operativo de Limpieza Pública, el mismo que cuenta con su respectivo contrato, al haber abandonado su trabajo, el mismo que no se presenta a su centro de labores desde el día 01 de agosto hasta la fecha del presente año;

Que, mediante Informe N° 937-2016-GAF-MDM del 24 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a Gerencia Municipal con la finalidad de que la misma solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión correspondiente;



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR** en vía de regularización el Contrato Administrativo de Servicios; celebrada con el ex Servidor Rafael Flores Soca, Personal Operativo de Limpieza Pública, por las consideraciones expuestas, quedando entendido que su relación laboral con la entidad fue hasta el 31 de julio del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Fiquera Guterrez  
ALCALDE

